JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2022-01343
Asunto: Incorpora y requiere

Se incorpora y pone en conocimiento memoriales que pretende acreditar la notificación del demandado **Sebastián Arboleda Álzate**, a la dirección electrónica sebas99_89@hotmail.com, con resultado de entrega negativo *"no fue posible la entrega al destinatario",* razón por la cual no será tenida en cuenta.

Así las cosas, deberá la parte actora notificar al demandado **Sebastián Arboleda Álzate** a la dirección física aportada en la demanda la CARRERA 76A 03C 35 IN 2311 – MEDELLÍN, o en su defecto, podrá notificar a otra dirección de correo electrónica del demandado que cumpla con lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2216, dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

JV

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 1 feb 2023 de 2023, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54fd45530ed8b6b47673c0110d22f0051a902d4efd571fc038f8212782c78629**

Documento generado en 31/01/2023 04:29:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica